



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

7 de mayo de 1997

Núm. 22-13

APROBACIÓN POR EL PLENO

- 122/000011** **Orgánica reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información.** (Anteriormente denominada Proposición de Ley Orgánica reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española).

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 24 de abril de 1997, ha aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución, la Proposición de Ley Orgánica reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información (núm. expte. 122/000011), sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 22-12, de 25 de abril de 1997.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.